

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000537**

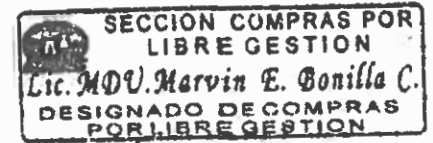
*OL*

CÓDIGO DE PROVEEDOR: 36000014      NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: LOPEZ TORRES JESUS ABRAHAM

**LIBRE GESTION No. : 1G19000155**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	ANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A172702	SILLA SIN BRAZOS DE POLIPROPILENO Y METAL	UN	91	\$ 43 750000	\$ 3 98250000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	SILLA SIN BRAZOS DE POLIPROPILENO Y METAL
DESCRIPCION COMERCIAL:	SILLA SIN BRAZOS DE POLIPROPILENO Y METAL, ASIENTO Y RESPALDO ELABORADO CON POLIPROPILENO. (VER CARACTERISTICAS TECNICAS)
MARCA DEL PRODUCTO:	DECO-SYSTEMAS
MODELO:	ST-82
GARANTIA DE FABRICA:	1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACION
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	NO DETALLA LA OFERTA
FORMA DE ENTREGA:	15-20 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS CALENDARIO
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	GUATEMALA (dato aclarado via correo electrónico)
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACION
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	SEGUN LO ESTABLECIDO EN ANEXO No. 1
VALIDEZ DE LA OFERTA:	75 DIAS CALENDARIO DETALLADO EN FOLIO 1 DE OF.
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA LA OFERTA
TIPO:	NO DETALLA EN SU OFERTA
COLOR:	NO DETALLA EN SU OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA EN SU OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	N/A
OBSERVACIONES DE POSICION:	N/A
CARACTERISTICAS TECNICAS:	
DESCRIPCION COMERCIAL:	SILLA SIN BRAZOS DE POLIPROPILENO Y METAL, ASIENTO Y RESPALDO ELABORADO CON POLIPROPILENO ESTRUCTURA METALICA PINTADA EN COLOR NEGRO CON CAPACIDAD DE SOPORTE DE PESO DE 200 LIBRAS. MODELO ST-820, VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020. LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCION VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA.



*1050* *Marvin E. Bonilla*

**VALOR TOTAL \$ 3,981.250000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE Octubre DE 2019

*Recebi original pag. 1 de 1*

*2:50 pm*

**DELEGADA**

**LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO**

[REDACTED]

[REDACTED]





ANEXO No.1 DE LA LIBRE GESTION No. 1G19000155
ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000537
PERSONA NATURAL ADJUDICADA: JESUS HABRAHAM LOPEZ TORRES
CÓDIGO ADJUDICADO: A172702 SILLAS SIN BRAZOS DE POLIPROPILENO Y METAL

Recibo o recibo de arribada
21/10/19 2:50 PM OK

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR

VARIAS ENTREGAS:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Copia de Orden de Compra, entrega parcial, Orden de Compra original última entrega
Recibo de cotización vigente.

Table with 6 columns: CODIGO, DESCRIPCION, CANTIDAD, SOLICITANTE, CENTRO GESTOR, EL SUMINISTRANTE DEBERA ENTREGAR EL PRODUCTO EN. Row 1: A172702, SILLA SIN BRAZOS DE POLIPROPILENO Y METAL, 25, U.M. SACACOYO, 547214, ALMACEN ARTICULOS GENERALES SOYAPANGO

total a entregar en Almacen de Articulos Generales: 25 unidades

Table with 6 columns: CODIGO, DESCRIPCION, CANTIDAD, SOLICITANTE, CENTRO GESTOR, EL SUMINISTRANTE DEBERA ENTREGAR EL PRODUCTO EN. Rows for A172702: 25 U.M. JUAYUA (556102), 5 H. REGIONAL DE SONSONATE (552218), 4 H. REGIONAL DE SANTA ANA (551105), 4 H. REGIONAL DE SANTA ANA (551A04), 8 H. REGIONAL DE SANTA ANA (551A38). All under ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE

total a entregar en Almacen Regional Occidente: 46 unidades

Table with 6 columns: CODIGO, DESCRIPCION, CANTIDAD, SOLICITANTE, CENTRO GESTOR, EL SUMINISTRANTE DEBERA ENTREGAR EL PRODUCTO EN. Row: A172702, SILLA SIN BRAZOS DE POLIPROPILENO Y METAL, 20, U.M. SANTIAGO DE MARIA, 565214, ALMACEN REGIONAL ORIENTE

total a entregar en Almacen Regional Oriente: 20 unidades

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Signature of Lic. Orquidea Esmeralda Escobar Portillo with official stamp: DELEGADA, LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Signature of Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C. with official stamp: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Ciudad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono: (503) 2598 3500

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION, Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C., DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



ANEXO No.1 DE LA LIBRE GESTION No. 1G19000155

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000537

PERSONA NATURAL ADJUDICADA: JESUS HABRAHAM LÓPEZ TORRES

CÓDIGO ADJUDICADO: A172702 SILLAS SIN BRAZOS DE POLIPROPILENO Y METAL

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 2 columns: NOMBRE and CARGO. Rows include LIC. JULIO HERRERA (ADMINISTRADOR UNIDAD MEDICA SACACOYO), LICDA. GLADIS MARGARITA CRUZ DE CALDERÓN (ADMINISTRADORA UNIDAD MEDICA JUAYUA), LIC. SAMUEL VILLALBA (ADMINISTRADOR HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE), LICDA. DELMY DE REYES (ADMINISTRADORA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA), and DOCTORA CLAUDIA MARIA RIVERA ARIAS (DIRECTORA UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA).

Quien lo sustituya interina o permanentemente quedará el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el Administrador de la Orden de Compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores UNAC, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

Handwritten signature and circular stamp: 'COMISION DE ADQUISICION ESTADISTICA Y PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES DELEGADA' and 'LICOR QUIHEA E GUERRERA ESCOBAR PORTILLO'.

Handwritten signature: 'Lic. M. Merced'.

Handwritten note: 'Recibir Original de anexo.'

Stamp: 'SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION Lic. M. D. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION'.

Handwritten date and time: '21/10/19 2:50pm'.





21

**ANEXO No.1 DE LA LIBRE GESTION No. 1G19000155**  
**ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000537**  
**PERSONA NATURAL ADJUDICADA: JESUS HABRAHAM LÓPEZ TORRES**  
**CÓDIGO ADJUDICADO: A172702 SILLAS SIN BRAZOS DE POLIPROPILENO Y METAL**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los Almacenes, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los Almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- Es necesario contactar al Almacen de ARTICULOS GENERALES, ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.
- Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacen de ARTICULOS GENERALES, ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

*Orquidea*



LIC. ORQUIDEA ESMERADA ESCOBAR PORTILLO

*26/10*

*Medanilla*



*Recibi original de anexo*

*21/10/19 2:50 pm*

